

**ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL
DISEÑO DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER
EN MODALIDADES A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIAL.**

DICIEMBRE 2014



1. INTRODUCCIÓN

La finalidad del presente documento es facilitar información a las Universidades del Sistema Universitario de Castilla y León (SUCYL) sobre los aspectos a tener en cuenta a la hora de diseñar los títulos oficiales que se pretenden impartir, en su totalidad o en parte, en modalidad de enseñanza no presencial mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) con el objetivo de garantizar su calidad.

La relación de aspectos a considerar que se incluyen en este documento ha sido elaborada por los miembros de la Comisión de Evaluación de Calidad Institucional y la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, que han tenido en cuenta la experiencia de la Agencia en la evaluación de títulos oficiales de grado y máster en estas modalidades durante los últimos años, las consultas realizadas a los evaluadores de los Comités de Rama de ACSUCYL y las aportaciones realizadas por las Universidades del Sistema Universitario de Castilla y León. Además, se han incluido los protocolos y las recomendaciones establecidos por otras agencias y organismos tanto a nivel nacional como internacional.

Este documento no pretende realizar una relación exhaustiva de todos los criterios a considerar para la verificación de un título oficial, puesto que ya están recogidos en el Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster) de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU)¹, sino identificar aquellos aspectos concretos sobre los que se debe aportar información específica de un título que pretende aplicar una metodología de enseñanza no presencial.

Es importante aclarar que en este documento se entiende por enseñanza a distancia con carácter virtual aquella que fundamentalmente, aunque no exclusivamente, utiliza las TIC. Se trata de una modalidad de enseñanza y aprendizaje que no requiere presencia física del estudiante y en la que se exige una interacción directa entre los estudiantes y el profesor.

En las enseñanzas no presenciales son fundamentales la calidad del diseño de los materiales para la transmisión de los conocimientos, los procedimientos, los recursos tecnológicos y los medios de apoyo para garantizar el progreso y el aprendizaje del estudiante. El carácter no presencial de la enseñanza permite romper las barreras de espacio y tiempo y, a la vez, se adapta a las necesidades del estudiante. Se puede considerar como una metodología de carácter dinámico, flexible y que se ajusta a los rápidos cambios tecnológicos, con alta capacidad para introducir mejoras e innovaciones constantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje y, también, en la relación entre docente y discente.

Este documento se ha elaborado para orientar en la incorporación y la aplicación de las nuevas tecnologías a la enseñanza y aprendizaje a distancia, buscando la integración de desarrollos tecnológicos y metodológicos que pudieran producirse en un futuro. No se parte de una premisa determinada de cómo debe afrontarse el diseño, planificación y organización de un título de grado o máster con modalidad de enseñanza a distancia mediante TIC, sino que se respeta y se reconoce tanto la autonomía como la capacidad de

¹ Disponible en la web de ACSUCYL:

http://www.acsucyl.es/acsucyl/opencms/enseñanzas_universitarias/verificacion_titulos/index.html

las universidades en este sentido y solo pretende ofrecer unas orientaciones sobre cómo garantizar la calidad en los títulos.

En la actualidad, coexisten tres tipos de modalidad para impartir títulos oficiales:

- ✓ Enseñanza presencial, que exige la interacción directa entre docentes y estudiantes compartiendo un espacio físico: aulas, laboratorios, talleres, etc.
- ✓ Enseñanza no presencial mediante el uso de las nuevas tecnologías. Se considera que un título es impartido en modalidad a distancia cuando el 100% de los créditos de la titulación se imparten de forma no presencial, es decir, no requieren presencia física de los alumnos, excepto para la realización de las pruebas de evaluación que se estimen oportunas y necesarias en cada una de las materias del título.
- ✓ Enseñanza semipresencial cuando coexisten y se combinan las dos anteriores. Se considera semipresencial la titulación en la que el número de créditos impartidos de forma no presencial es igual o mayor al 25% del total. El término semipresencial hace referencia, por tanto, a la concurrencia simultánea de dos métodos: una enseñanza presencial y no presencial impartida mediante TIC guardando la proporción citada. En caso de no alcanzar la proporción indicada de enseñanza a distancia se considerarán enseñanzas de tipo presencial.

Por último, debe aportarse información de los aspectos indicados en los criterios que se detallan a continuación. Se valorará cada título teniendo en cuenta las particularidades y la orientación de cada uno. En todo caso, esta información, como se ha indicado anteriormente, complementará a la que se exige para verificar cualquier título.

2. CRITERIOS

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

- Definir la modalidad de enseñanza en que se impartirá la titulación: A DISTANCIA², SEMIPRESENCIAL³.

Explicar si se trata de un cambio o de una ampliación de metodología de enseñanza de un título que ya se viene impartiendo, o ya está verificado para enseñanza presencial. En caso afirmativo, detallar las medidas para salvaguardar los derechos de los estudiantes matriculados hasta la fecha en la modalidad verificada⁴.

² Se considerará modalidad a distancia cuando el estudiante deba cursar el 100% de los créditos sin ser requerida su presencia en el centro para la docencia o las prácticas. Quedan excluidas, en su caso, las pruebas evaluativas presenciales.

³ Se considerará modalidad semipresencial cuando el estudiante deba cursar el 25% o más de los créditos de forma no presencial.

⁴ Los estudiantes que inician sus estudios de Grado o Máster en la modalidad presencial, deben poder concluirlos en la misma modalidad.

- Especificar número total de plazas de nuevo ingreso en el título.

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

- Se debe justificar adecuadamente la pertinencia de la modalidad semipresencial o a distancia para la adquisición de las competencias planteadas en el título.
- Se deben aportar referentes nacionales e internacionales, especificando el sitio web donde puedan consultarse los contenidos de esos programas y títulos, y por qué han sido elegidos como referentes, indicando qué aspectos del título que se presenta se han tomado como ejemplo, enfoque e ideas para la elaboración y presentación de la propuesta.
- Se debe indicar el número de plazas de nuevo ingreso previsto para cada modalidad.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN

- Definir el perfil de ingreso de los estudiantes en cuanto a los conocimientos en el uso de las TIC, disponibilidad de equipos y los estándares que deben cumplir y satisfacer para el desarrollo del título.

Los responsables del título deben aportar al estudiante toda la información sobre los requisitos y conocimientos previos que debe tener antes de matricularse en una modalidad de enseñanza y aprendizaje no presencial, prestando especial atención cuando el alumno tenga alguna discapacidad física, psíquica o sensorial.

- Precisar, en la información que se facilita al estudiante, antes de la matrícula, la implicación que exige por su parte este tipo de enseñanza y aprendizaje. Esta dedicación deberá estar estrechamente relacionada y justificada con la metodología de enseñanza que se va a aplicar.
- Describir los recursos con los que cuenta la titulación y los procedimientos que se van a poner en marcha para orientar a los futuros estudiantes para que valoren la idoneidad de esta modalidad de enseñanza antes de formalizar la matrícula. Por ejemplo, revisar la disponibilidad de recursos técnicos y de tiempo disponible del estudiante, así como los estudios previos realizados; en el caso de la inclusión en el plan de estudios de prácticas presenciales, informar, antes de iniciarse el proceso de matrícula, sobre la relación de centros donde se podrán realizar.
- Detallar los mecanismos de tutorización y seguimiento de la labor de los estudiantes matriculados⁵, con indicación de las funciones de los profesores/tutores, el procedimiento a seguir y los criterios aplicados que permitan seguir la trazabilidad de la participación y la interacción de cada estudiante en las materias, las

⁵ Se deberán indicar, en todo caso, los mecanismos de tutorización y seguimiento empleados aunque coincidan con los empleados en otras modalidades de enseñanza en que se imparta esa titulación.

asignaturas, los foros de debate y las tareas propuestas. Es importante tener definida la periodicidad con la que debe contactar el profesor/tutor con los estudiantes, en qué casos se activan alarmas para que los profesores/tutores contacten con los estudiantes que dejan de completar tareas, etc.

- En el caso de estudiantes de primera matrícula en el primer curso, se debe especificar el tutorial y cómo tienen que prepararse los estudiantes como usuarios de las plataformas y de los medios técnicos de enseñanza que la universidad pone a disposición del título. En caso de matrícula en países de distinta zona horaria se deben detallar las medidas adoptadas para garantizar los servicios de tutorización y seguimiento. Además, debe aportarse información sobre las actuaciones que se acometerán para evitar abandonos prematuros del curso.
- Informar expresamente antes de formalizar primera matrícula sobre:
 - ✓ Realización de prácticas externas.
 - ✓ Movilidad nacional e internacional.
 - ✓ Metodología para la realización del trabajo Fin de Grado o trabajo Fin de Máster.
 - ✓ Condiciones para la realización de las pruebas de evaluación garantizando, siempre, la identidad del estudiante y las condiciones de tratamiento de los datos y de la información personal.
 - ✓ Condiciones de uso y difusión de materiales docentes que son propiedad de la Universidad o están sujetos a derechos de autor y frente a terceros.
 - ✓ Condiciones, en su caso, en las que un estudiante puede optar a cambiar de modalidad de enseñanza, por ejemplo, en el mismo título a presencial.

En la memoria deberá quedar especificado claramente cómo se va a informar a los estudiantes sobre los aspectos anteriormente mencionados.

- La movilidad podrá ofertarse para realizar parte de los estudios en una o varias universidades que ofrezcan metodologías de enseñanza similares. Por ejemplo, cursando materias en un título de una universidad que imparte enseñanza a distancia. En este caso debe entenderse que la movilidad no implica necesariamente que el estudiante deba desplazarse y cambiar de metodología de enseñanza. No obstante, la movilidad de la enseñanza a distancia o semipresencial podrá ser para cursar estudios en cualquiera de las modalidades de enseñanza existentes.
- Concretar en la normativa de permanencia, en su caso, aquellos aspectos que se refieren a este tipo de modalidad de enseñanza.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

- Concretar quiénes son los responsables y qué perfiles tienen las personas que elaboran, aprueban y realizan el seguimiento y la actualización de cada uno de los

materiales docentes que se emplearán en el título. La Universidad debe declarar que posee la autorización o la propiedad para el uso de los materiales docentes.

- Indicar las medidas que se contemplan para garantizar la adquisición de las competencias socio-cooperativas en las modalidades de enseñanza no presencial y semipresencial. Ejemplos de estas competencias son: liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, etc.
- Definir las metodologías de enseñanza no presencial que se van a emplear en el título para cada una de las modalidades propuestas⁶. Adicionalmente, aportar información con las materias, competencias incluidas en cada materia y técnicas de enseñanza que se emplearán en cada una, de tal forma que se tenga una visión clara de la propuesta formulada en cada modalidad en que se pretenda impartir el título. Esta información debe permitir, en todo caso, visualizar las distintas actividades que se van a poner en práctica como por ejemplo, seminarios interactivos, trabajos dirigidos, trabajos en equipo, foros de discusión, etc.
- En su caso, establecer el contenido y la relación de prácticas externas obligatorias ofertadas. Es necesario garantizar un número de prácticas suficientes para todas y cada una de las plazas ofertadas y, en todo caso, adecuarse con los contenidos de la titulación. Debe precisarse la labor de seguimiento de los tutores durante la realización de las prácticas externas obligatorias.
- Fijar los sistemas de evaluación empleados en el título y los específicos de cada materia. Se debe asegurar una clara relación entre competencias, método de enseñanza y sistema de evaluación que permitan comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje de los estudiantes, asegurar que se sigue la programación prevista, la correcta realización de las prácticas y de las pruebas de evaluación, etc.
- Se debe proporcionar información sobre los mecanismos que se pondrán en marcha para identificar de forma inequívoca al estudiante para su evaluación final en las distintas materias y/o sus asignaturas.
- En el caso de que la evaluación suponga presencia física, debe entenderse que esta presencia no es necesariamente en la sede central de la Universidad, pero sí que la Universidad debe habilitar los espacios y lugares apropiados para esta prueba. Si se estima que un alumno no tiene posibilidad de presentarse físicamente en algún lugar que señale la Universidad, ésta deberá especificar la forma de identificar de forma fehaciente al estudiante para permitirle realizar las actividades mediante el uso de TIC.
- Enumerar los métodos previstos de coordinación horizontal y vertical del título, con indicación precisa de las medidas adoptadas para la coordinación del profesorado mediante TIC a lo largo del curso.

⁶ En el caso de que se vayan a aplicar las mismas que en modalidad presencial se debe indicar igualmente.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

- Especificar el personal académico implicado en la docencia del título, indicando categoría y funciones.
- Se debe aportar la dedicación por horas del profesorado en el título y en total a la Universidad: información sobre el profesorado que imparte docencia en el Grado o Máster, mediante una tabla que incluya identificador del profesor, titulación, grado académico, tipo de acreditación/figura con evaluación favorable de agencia, asignaturas que imparte –indicando nº ECTS de la asignatura-, horas de dedicación anual a la asignatura, horas de dedicación totales por curso académico al título y horas de dedicación totales por curso académico a la Universidad (diferenciando, en su caso, horas de dedicación a la docencia presencial y no presencial).
- La Universidad deberá fijar en cada título y en cada asignatura del plan de estudios el máximo de estudiantes por grupo, la ratio profesor-estudiante y el máximo de estudiantes a cargo de un profesor, de forma que se garantice el aprendizaje de los estudiantes atendiendo al perfil formativo y las competencias previstas en el título.
- Establecer qué mecanismos tiene previstos la Universidad para asegurar que su profesorado cuenta con la cualificación necesaria y adecuada para impartir un título en estas modalidades de enseñanza, (experiencia previa, cursos para su formación y actualización, etc.). Se debe indicar, además, cómo se asegura el mantenimiento de estas competencias del profesorado con las innovaciones tecnológicas que se vayan introduciendo.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- Detallar los recursos humanos de apoyo y mantenimiento de los sistemas de información, sus funciones e indicar si existe atención 24 horas y 365 días al año.
- Enumerar los recursos técnicos disponibles para enseñanza a distancia mediante TIC.
- Declarar si el sistema de información empleado posee algún tipo de certificación reconocido.
- En caso de que los servicios informáticos estén externalizados, se deberán detallar los acuerdos de niveles de servicio

CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

- Concretar los resultados esperados para cada una de las modalidades de enseñanza en que se pretende implantar el título.
- Establecer el procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en cada modalidad.

CRITERIO 9. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA D DE CALIDAD

- Especificar el procedimiento de evaluación y seguimiento de la labor de tutorización.
- Concretar los mecanismos para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- Describir los mecanismos de control que deben establecerse para garantizar los resultados previstos con relación a las diferentes tasas, en cada una de las modalidades de enseñanza y aprendizaje.

CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

- Precisar, el calendario de implantación de la nueva modalidad del título.

**Agencia para la Calidad del
Sistema Universitario de Castilla y León**

Avda. Reyes Católicos, 2
47006 Valladolid

Tfno. 983 411743
Fax. 983 414654

www.acsucyl.es
<https://www.facebook.com/Acsucyl>